Servicio de Impuestos Internos

Boleta de Ventas y Servicios Electrónica

Subdirección de Asistencia al Contribuyente

Marzo 2021

Índice

1. Antecedentes

2. Características de la Boleta de Ventas y Servicios Electrónica

3. Obligatoriedad de la Boleta de Ventas y Servicios Electrónica

4. Facilitación del uso de Boletas Electrónicas

5. Estadísticas

6. Acciones de Capacitación y Difusión

7. Acciones de Adopción y Apoyo a Contribuyentes

Historia de los Documentos Tributarios Electrónicos

2002

Se publica en el Diario Oficial la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

2014

Ley N° 20.727 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra.

2019

Ley N° 21.131 establece, entre otros, obligatoriedad de emitir guías de despacho en formato electrónico. Entrada en vigencia: enero de 2020.

2020

Ley N° 21.210, sobre Modernización Tributaria, establece obligatoriedad de emitir la boleta de ventas y servicios en formato electrónico.

2. Características de la Boleta de Ventas y Servicios Electrónica

Características de la Boleta de venta y servicio Electrónica

- ✓ Es firmada digitalmente por el emisor.
- ✓ Contiene un timbre electrónico (opcional).
- ✓ Puede ser visualizada y entregada por medios electrónicos.
- ✓ Puede ser impresa en papel, lo que permite su entrega en forma física.
- ✓ Los números de folio con que se generaron, se autorizan vía Internet.

Representación de la Boleta Electrónica

SIN DETALLE

Representación impresa

Representación virtual

Representación de la Boleta Electrónica

CON DETALLE

Representación impresa

Representación virtual

Modificación

Para cambios de datos, de mercaderías por un menor valor o descuentos, se debe emitir una **nota de crédito electrónica.**

Anulación

Cuando se requiera anular una boleta electrónica, debe emitirse **una nota de crédito electrónica**

- Cuando corresponda un cambio de mercadería por un mayor valor, corresponderá la emisión de una boleta electrónica por la diferencia.
- El emisor debe almacenar y conservar en forma electrónica las boletas electrónicas en su formato digital, a lo menos seis años.

3. Obligatoriedad de la Boleta de Ventas y Servicios Electrónica

La Ley N° 21. 210, que Moderniza la Legislación Tributaria, modifica los Arts. 54 y 69 de la Ley sobre Impuesto las Ventas y Servicios (IVA)

Las Boletas de Ventas y Servicios deberán ser emitidas exclusivamente en formato electrónico.

Se deberán desglosar los impuestos de la Ley sobre el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia a partir de:

Enero de 2021, para los emisores de facturas electrónicas (modificado por Ley Nº 21.256);

Marzo de 2021, para los contribuyentes que no tienen tal calidad.

Documentos que reemplazan a la boleta de ventas y servicios electrónica:

Los siguientes documentos podrán ser utilizados hasta el **31 de marzo de 2021** (Resolución Exenta SII N° 24 de 2021):

- Vales emitidos por:
  - ✓ Máquinas registradoras;
  - ✓ Impresoras fiscales; y
  - ✓ Terminales de punto de venta.
- Vales Electrónicos.

A contar del 01 de abril de 2021 ya no será posible emitir estos documentos, por lo que será obligatorio emitir la boletas de ventas y servicios electrónica en su reemplazo.

Requisitos para ser Emisor de Boletas Electrónicas

Haber dado aviso de inicio de actividades

+

Ser contribuyente de la 1ra Categoría de la LIR

Se elimina la condición de obtener y conservar la calidad de emisor de facturas electrónicas.

Obligaciones principales del Emisor de Boletas Electrónicas

- ✓ Enviar al SII en formato digital todas las boletas electrónicas emitidas y generadas.
- ✓ Generar y enviar un reporte diario al SII con el resumen de sus ventas diarias.

NOTA: Estas obligaciones se cumplen principalmente de forma automática a través del proveedor de Boletas Electrónicas, sin que el contribuyente deba realizar alguna acción.

Excepciones (Art. 54 Ley del IVA)

No están obligados a emitir documentos electrónicos, pudiendo siempre optar por emitirlos en papel:

Los contribuyentes que desarrollen su actividad económica en un **lugar geográfico sin cobertura de datos móviles** o fijos o sin acceso a energía eléctrica.

Los contribuyentes que desarrollen su actividad económica en un lugar decretado como zona de catástrofe por **terremoto o inundación**, conforme a la legislación vigente.

A la fecha se han autorizado 527 contribuyentes a través de nuestras oficinas regionales a lo largo del país a emitir en papel por no contar con acceso a red de dato o tener acceso a red eléctrica.

4. Facilitación del uso de Boletas Electrónicas

El SII provee un Sistema de emisión gratuito de boletas de ventas y servicios electrónico a través de:

- Una versión web en sii.cl
- Apps para dispositivos móviles (Android e IOS)

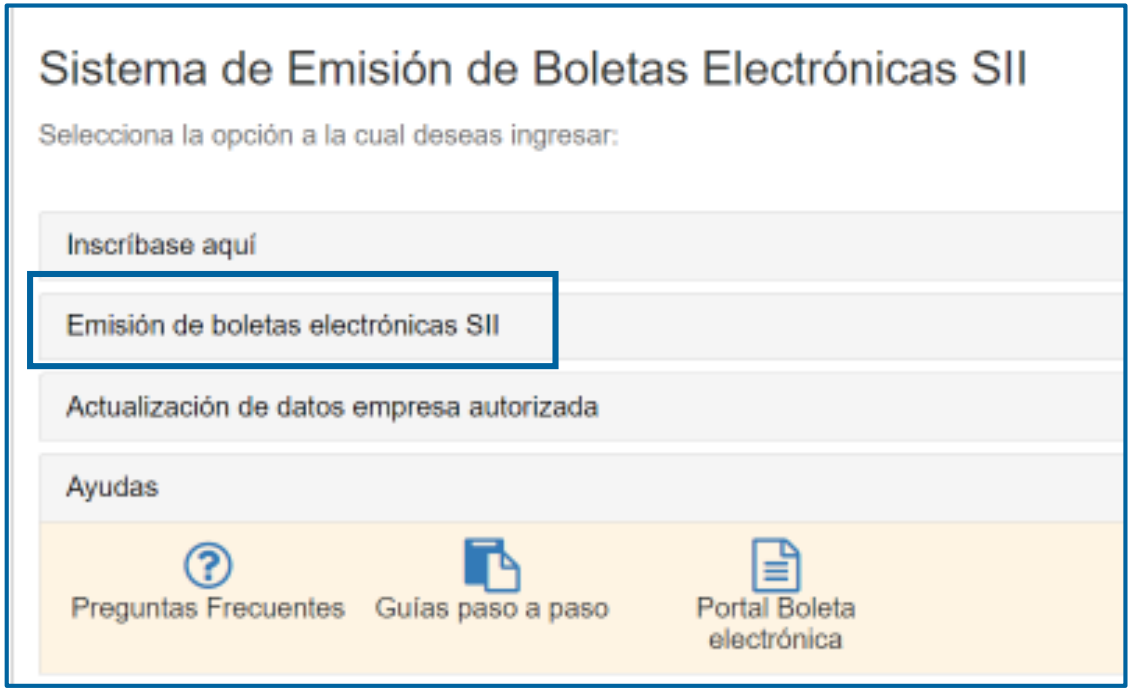

Hay 287.369 contribuyentes inscritos en el Sistema del SII (Total inscritos 367.220)

El 78,3% de los inscritos totales como BE utiliza el Sistema del SII

El 99,1% corresponde a micro y pequeñas empresas

APP e-boleta

Se encuentra disponible para dispositivos Android y iPhone, la aplicación móvil **e-Boleta** que permitirá a los contribuyentes realizar las siguientes acciones:

- ✓ Emitir en línea boletas de ventas y servicios electrónicas.
- ✓ Emitir fuera de línea en dispositivos Android. En iOS próximamente.
- ✓ Enviar una copia al receptor por correo electrónico o Whatsapps.
- ✓ Acceder a un reporte de boletas electrónicas emitidas.

El Sistema de Emisión de Boletas del SII permite:

- ✓ Emitir boletas electrónicas afectas y exentas de IVA de forma gratuita.
- ✓ Habilitar a otros usuarios para que emitan boletas. Ej: Vendedores.
- ✓ Enviar una copia de la boleta al cliente por correo electrónico o whatsapp.

El Sistema de Emisión de Boletas del SII permite:

- ✓ Imprimir una copia a través de una impresora previamente configurada. Ej: Impresora bluetooth.
- ✓ Acceder y descargar un reporte con todas las boletas emitidas.
- ✓ En desarrollo funcionalidad de emisión offline.

El contribuyente además puede:

Seleccionar la sucursal desde donde se emite la boleta

Opcionalmente ingresar información del cliente (nombre, dirección o correo electrónico) y del detalle de los productos vendidos.

Tanto las boletas electrónicas, así como el resumen diario solicitado, son enviados de forma automática al SII.

¿Cómo emitir boletas electrónicas?

1 Ingresar a www.sii.cl, Servicios Online, Boleta de Ventas y Servicios Electrónica, Sistema de Emisión de Boletas Electrónicas SII.

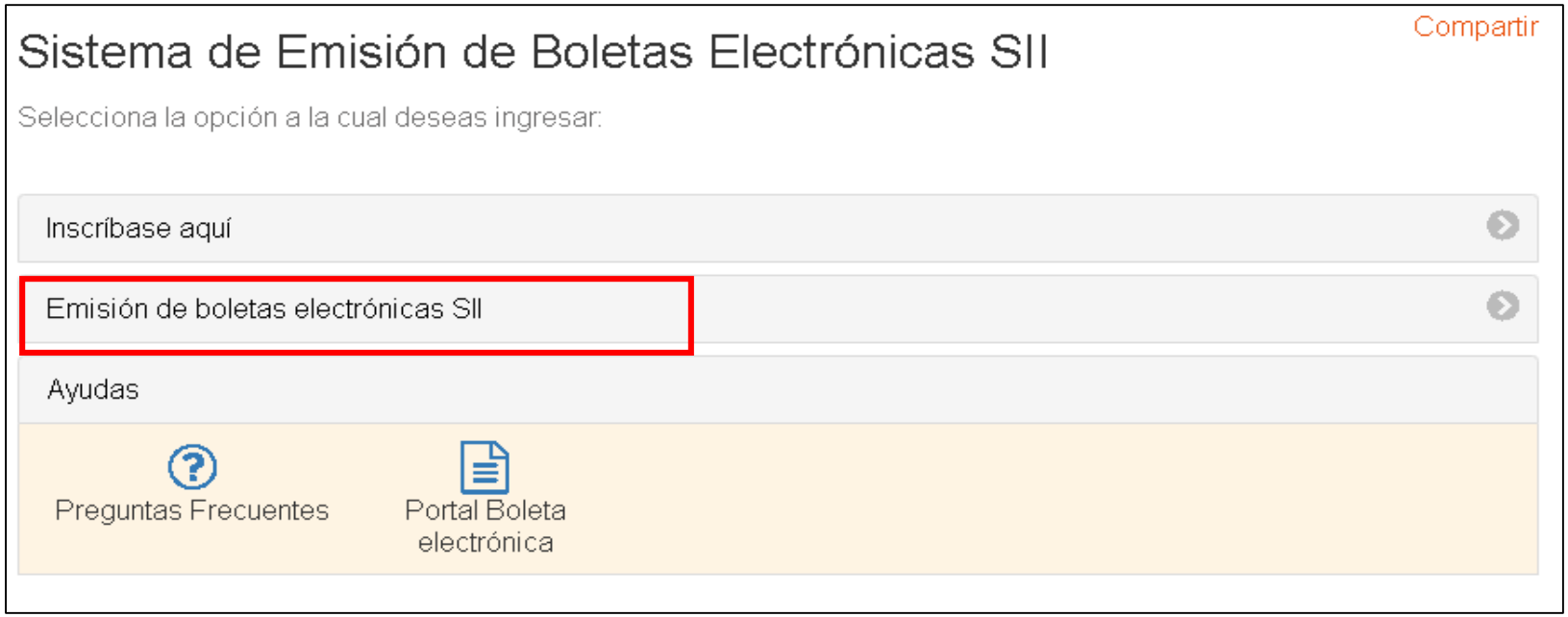

¿Cómo emitir boletas electrónicas?

2

Ingresar los montos y seleccionar emitir.

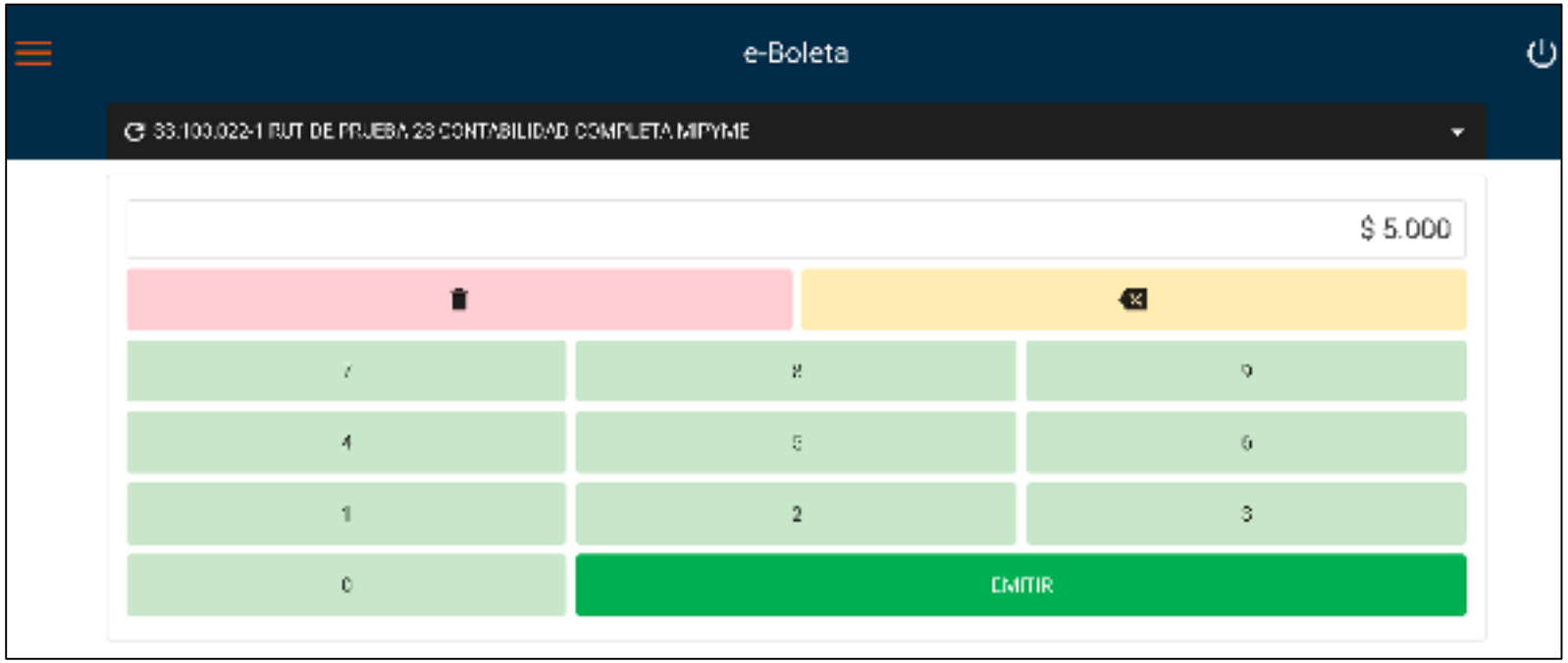

¿Cómo emitir boletas electrónicas?

3

Luego de ingresado el monto, podrá emitir el documento y posteriormente compartirlo al receptor.

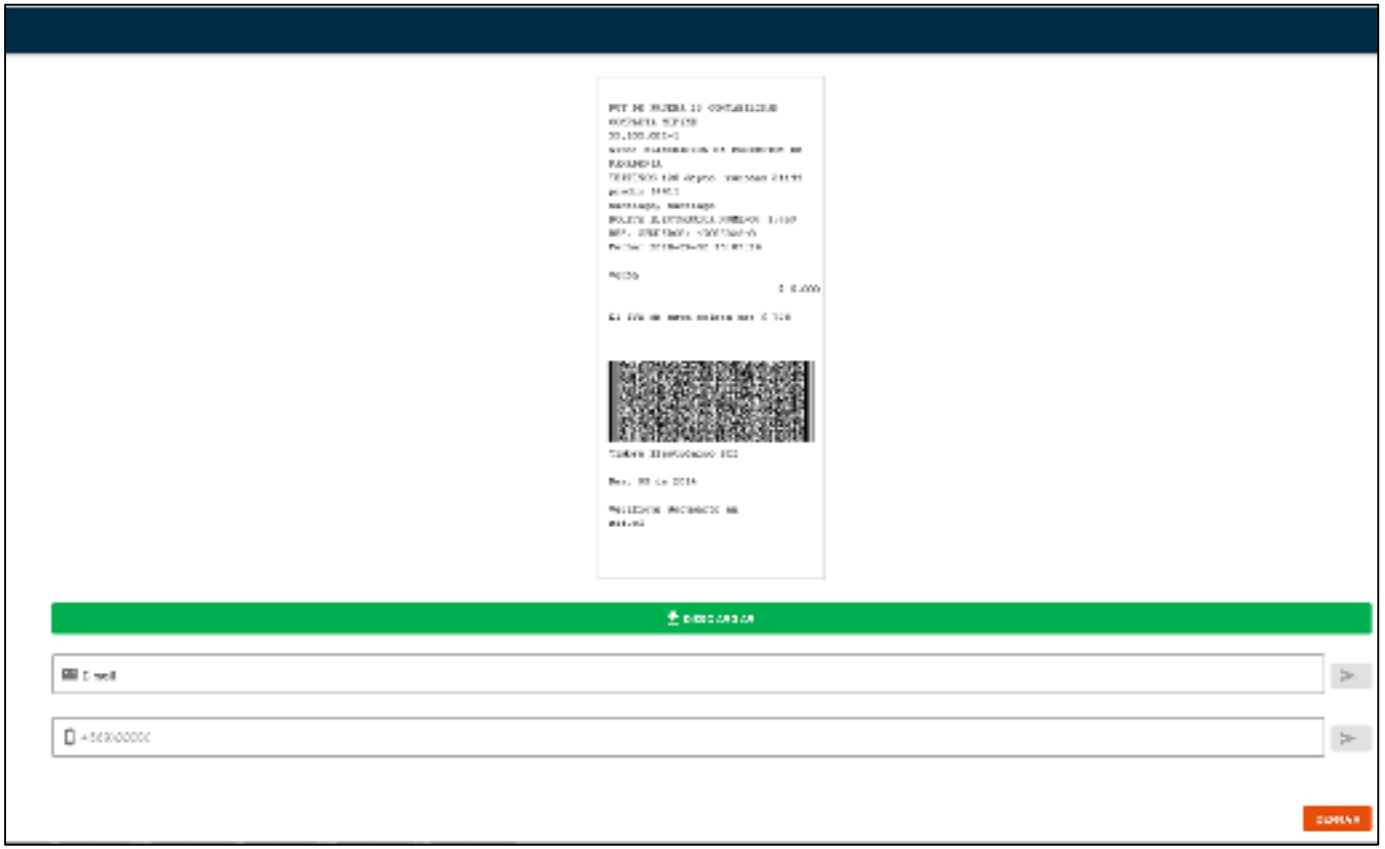

Además del Sistema gratuito del SII, el mercado ofrece una amplia variedad de soluciones de sistemas de emisión de boletas electrónicas:

- Precios desde $ 5.000 mensuales.
- Soluciones incluyen desde APP móviles, hasta dispositivos POS, e integración con softwares de gestión.
- En sitio web del SII se publica nómina de proveedores autorizados.
- Dicha autorización se otorga a proveedores que cumplen ciertos requisitos:
  - Cantidad mínima de clientes operando
  - Experiencia en el mercado

79.851 contribuyentes utilizan sistemas de mercado

El 86% corresponde a micros y pequeñas empresas

Beneficios del uso de Boletas Electrónicas:

- ✓ No es necesario adquirir talonarios de boletas en imprentas.
- ✓ No debe acudir a las oficinas del SII para timbrar los documentos.
- ✓ No requiere almacenar documentos físicos.
- ✓ Se elimina la obligación de llevar y mantener el libro en papel.
- ✓ Ya no es obligatorio tener que entregar un documento físico.
- ✓ Permite acceder a una Propuesta de pago de IVA más completa.
- ✓ Postergar la declaración de F29 del 12 al 20 del mes

5. Estadísticas

Contribuyentes Inscritos en Boleta Electrónica

- 367.220 contribuyentes ya están inscritos en boleta electrónica:
  - 76,6% Microempresas
  - 19,4% Pequeñas empresas

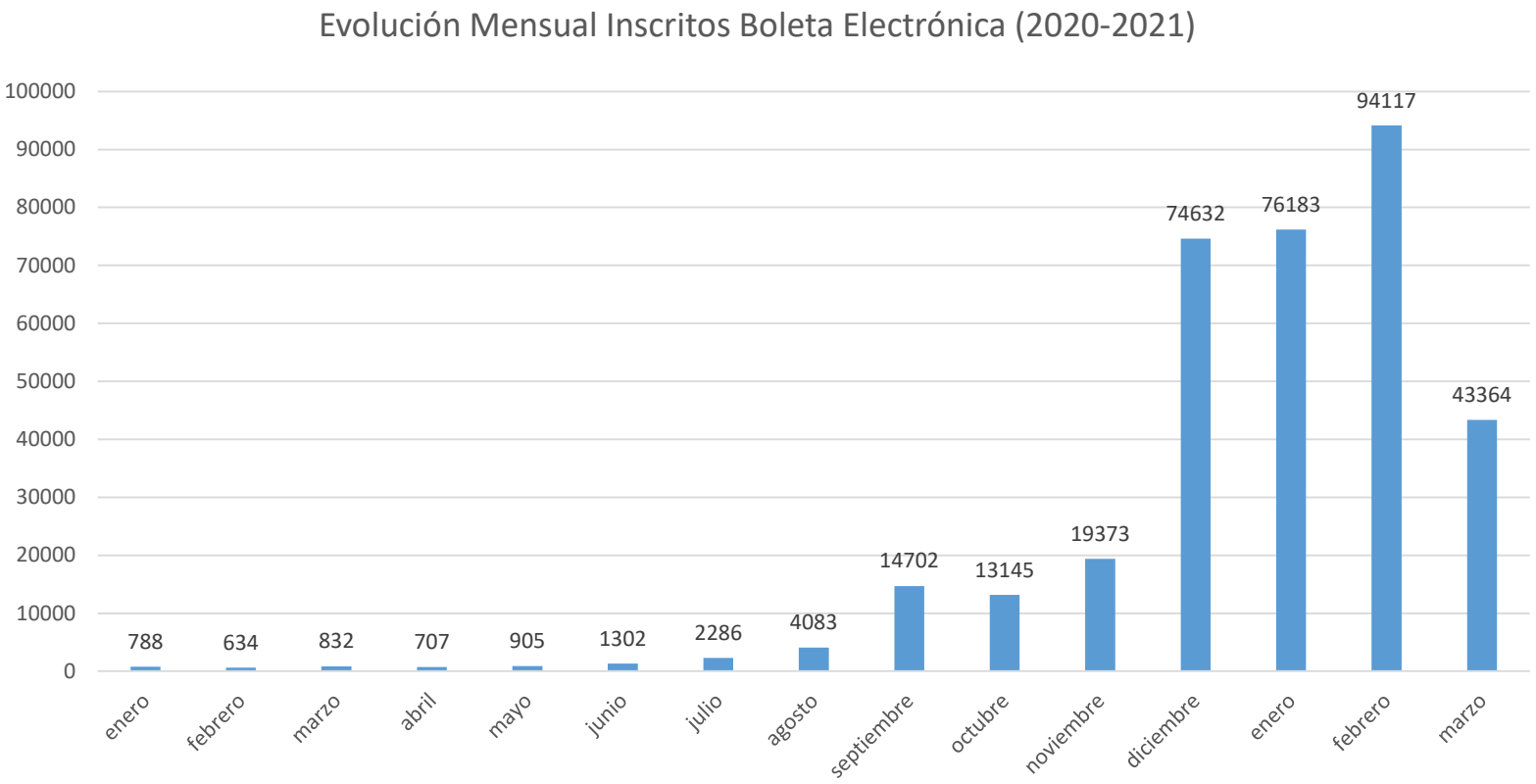

Se han recibido más de 389 millones de BE

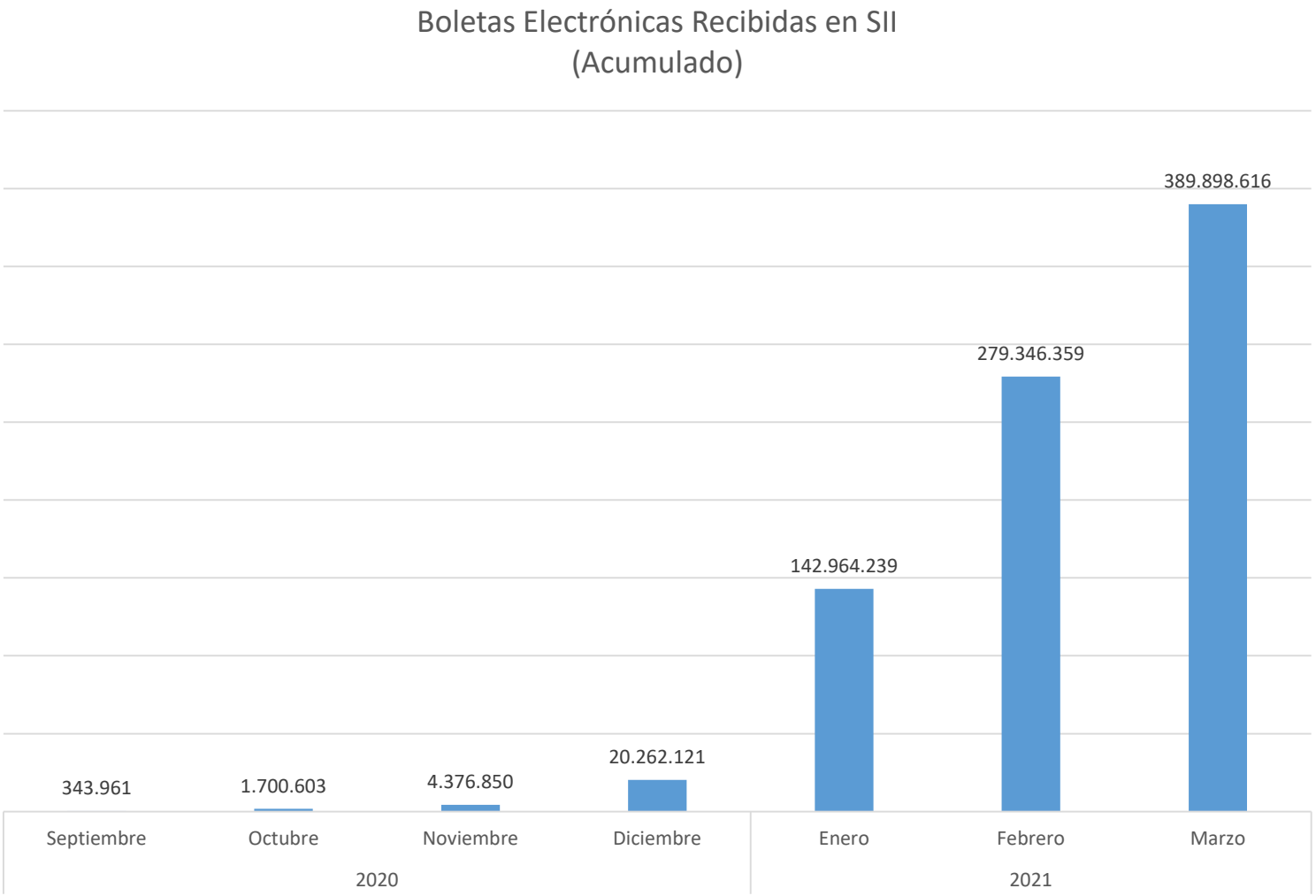

Datos

- Durante marzo 2021 se han recibido **89.951.062** boletas. Emitidos por e-boleta del SII **16.953.927.**
- La aplicación e-Boleta se han descargado en **247.436** dispositivos Android y en **17.819** iOS
- 1.378 contribuyentes han emitido 2.761 boletas electrónicas en modalidad offline.

6. Acciones de Capacitación y Difusión

Charlas Online a Contribuyentes:

- ✓ A partir de julio y hasta diciembre del 2020, se realizaron 59 charlas online con 17.094 asistentes.

Contribuyentes Habilitados en Boletas Electrónicas 2021		
Mes	**Cantidad de Charlas**	**Cantidad de Habilitados**
Enero	13	3.727
Febrero	16	3.699
Marzo (al 15)	5	405
Total	**34**	**7.831**
Total a la Fecha		**24.925**

- ✓ Durante la segunda quincena de marzo se proyectan 4 charlas, hasta la fecha, asegurando al menos dos versiones semanales. Las charlas se publican en sii.cl para la inscripción de los contribuyentes

- ✓ **Formato de las charlas:**

- ➢ A distancia, expositivas, duración 1 hora aproximadamente.
- ➢ Consultas por CHAT y ronda de consultas al finalizar la exposición sobre temas más recurrentes.
- ➢ Existen 2 fiscalizadores en cada charla uno encargado de la presentación y el otro contestando en línea.

✓ Temas tratados en charlas:

- ¿Qué es la Boleta Electrónica de Ventas y Servicios (BE)?
- Características y cambios que trae la BE
- ¿Quiénes deben emitir sus BE?
- Excepciones a la emisión de BE
- Requisitos y obligaciones del emisor de la BE
- ¿Cómo me inscribo en el sistema de Mercado y gratuito del SII?
- Características de la APP e-Boleta
- Preguntas y Respuestas Frecuentes sobre la BE

➢ **Inscripción:** A través del sitio sii.cl (sección Destacados/ Siieduca) y/o en el sitio capacita.sii.cl

Notas de prensa en:

- ✓ Diarios
- ✓ Televisión
- ✓ Radio

Economía

SII: 189 mil contribuyentes han emitido 18,6 millones de boletas electrónicas en lo que va del año

DIARIO FINANCIERO

Falabella y Cencosud se defienden tras demanda del Sernac por fallas en la venta online

Empresas que pagarán impuesto verde llegan a 89 y Gobierno alista nuevos cambios

El complejo engranaje empresarial que Nicolás Ibáñez gestiona a través de Drake Group

Chile explora salir al mercado de deuda en enero y apuesta a tasas bajas pese a pandemia

All New Escape

Este viernes 1 de enero entra en vigencia la boleta electrónica

El 2021 trae un nuevo tipo de boleta para el comercio

52

"La principal novedad es que incorpora el desglose del IVA."

Piezas de avisos en medios nacionales escritos:

Actualidad

LA ESTRELLA 03

Casos en Viña han subido un 48% durante la Fase 3

El último reporte epidemiológico estableció que Valparaíso aumentó en un 20% sus casos activos. También se reportó una alta cifra de casos diarios.

129

casos diarios fueron informados ayer por la Seremi de Salud. Es la cifra más alta durante el último tiempo.

A Paris le preocupa aumento de casos activos de coronavirus

Actualidad general

El país ultima preparativos para el eclipse solar de hoy

ASTRONOMÍA. *El fenómeno se iniciará a las 11:36 y durará cuatro horas. Pronóstico de nubes y lluvia puede atentar visibilidad en la zona norte.*

Visibilidad por regiones

Gobierno dará bono a afectados por rotura del canal Las Mercedes

APOYO. *El beneficio será recibido por cerca de 4.000 agricultores.*

Macaya: "Tenemos que ir a la Constituyente a ser protagonistas"

VENCEDOR. *El diputado ganó la presidencia de la UDI.*

Publicación
LUN

30 de Nov

Entra en vigencia el 1 de enero de 2021

La boleta electrónica llega con el nuevo año

Los contribuyentes pueden optar por un sistema gratuito de emisión que habilitó el Servicio de Impuestos Internos como por las distintas soluciones que ofrecen las empresas en el mercado

"Deberá solicitar su habilitación ante Impuestos Internos."

Verónica Valle

"Ahora tiempo, dinero y espacio ya que no es necesario gastar en papel."

Carolina Sanning Nuñez

DF
10 de Nov.

Fecha: 11/11/2020
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Economía
Título: Más de 11 mil contribuyentes ya emiten boletas con el IVA separado en la plataforma del SII

Pág.: 9
Cm2: 665,1

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

A PARTIR DE ENERO DE 2021 PARTE LA OBLIGATORIEDAD DE ENTREGAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Más de 11 mil contribuyentes ya emiten boletas con el IVA separado en la plataforma del SII

A la fecha, hay más de 62 mil boleteros autorizados, tanto a través de proveedores particulares como el servicio. Del total, el 86% son micro y pequeñas empresas.

US$ 934 millones

CONTRIBUYENTES USUARIOS DE BOLETA ELECTRÓNICA

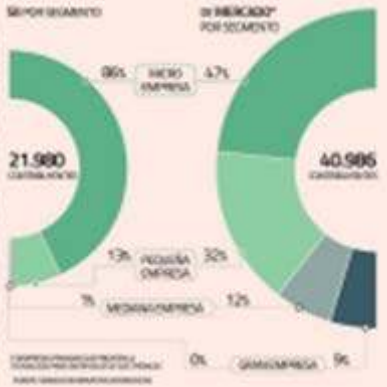

Entrevistas televisivas:

TVN
20 de Nov.

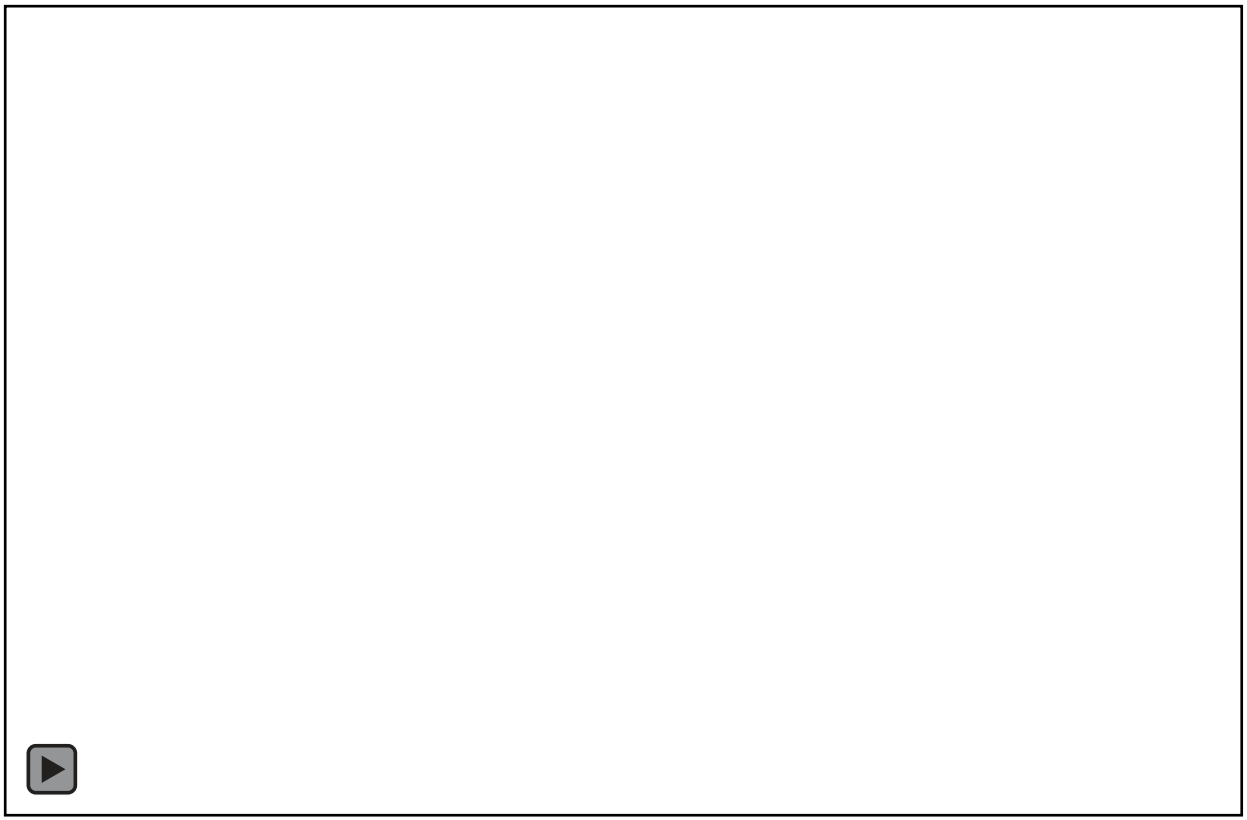

http://smedia.msgg.gob.cl/2020/11/20/tv/7CE-1-18-AQUI-VAMOS.MP4

Presencia diaria en RRSS:

- ✓ Facebook y Twitter

Información en sitio web del SII:

- ✓ Noticias y Portal Informativo sobre Boleta Electrónica con toda la información necesaria para inscribirse y emitir.

Noticias

Santiago, 8 de Enero de 2021 Compartir

Más de 189 mil contribuyentes ya están emitiendo boletas de ventas y servicios electrónicas desde el 1 de enero

- *Ya se han emitido más de 18,8 millones de boletas electrónicas que detallan la parte del monto de la compra total que corresponde al 19% del Impuesto al Valor Agregado que ya pagan los contribuyentes, lo que contribuye a generar conciencia en la ciudadanía respecto de la importancia de su aporte al desarrollo del país.*
- *Asimismo, 134.277 contribuyentes ya se han inscrito en sii.cl en el sistema gratuito que les permite emitir boletas electrónicas por la venta de sus productos o servicios.*
- *Cabe recordar que los comprobantes de pago electrónicos o "vouchers" generados en transacciones pagadas con medios electrónicos, también son válidos como boleta electrónica.*

Correos electrónicos a contribuyentes;

- ✓ Previo a inicio de obligación se realizaron 4 envíos masivos a quienes inician en enero 2021 y 2 a quienes iniciaron en marzo
- ✓ En enero se realizaron envíos a contribuyentes que aun no se inscriben
- ✓ Posteriormente se realizaron envíos a quienes inician en marzo y a quienes aun no se inscriben

BOLETA ELECTRÓNICA

El nuevo paso en innovación lo damos juntos

Servicio de Impuestos Internos

Noviembre de 2020

Sr(a) contribuyente:

{CV1}

Queremos recordarle que a partir del **1 de marzo de 2021 todos los contribuyentes que no son facturadores electrónicos, pero que emitan boletas de ventas y servicios en papel**, deberán hacerlo en formato electrónico, **pues entra en vigencia el uso obligatorio de este tipo de documento tributario, según lo indicado en las Leyes N° 21.210 y N° 21.256**.

Con la implementación de este documento tributario electrónico ya no será necesaria la impresión de talonarios de boletas ni tampoco acudir a las oficinas del SII a timbrarlas, pues podrá entregarlas a sus clientes por medios digitales. Junto con lo anterior, toda la información que se obtenga a partir de las boletas electrónicas será incluida automáticamente en el Registro de Compras y Ventas, lo que nos permitirá ofrecerle una propuesta de su declaración mensual del IVA más completa.

Como nuestro objetivo es facilitar el cumplimiento de este compromiso tributario, hemos dispuesto en nuestro sitio web, de forma gratuita, el **Sistema de Emisión de Boletas Electrónicas**. También puede descargar la app e-Boleta para Android desde Google Play.

Independiente de lo anterior, también puede optar por alguna de las soluciones disponibles en el mercado.

Nuestro compromiso es facilitar su aporte al desarrollo del país

Saluda atentamente,

Servicio de Impuestos Internos

- Para su mayor seguridad, el Servicio de Impuestos Internos no envía por correo electrónico ningún tipo de link ni tampoco accesos directos que requieran el ingreso de su RUT o Clave Secreta.
- Las direcciones electrónicas de los contribuyentes son obtenidas exclusivamente de las bases de datos del SII y las mismas no son cedidas a terceros.
- Por ser de carácter informativo, le solicitamos no responder el presente e-mail.

e-mail seguro SII

No le solicitamos claves ni datos personales

Otras acciones

- ✓ Reuniones con Asociaciones y Gremios de Contribuyentes
- ✓ Reuniones con Asociaciones de Proveedores de Software de emisión de boletas electrónicas
- ✓ Publicación y Actualización de Normativa en sitio web del SII.

Algunas preguntas frecuentes

- **¿Cómo se pueden emitir boletas electrónicas en caso de cortes de luz momentáneos, sin suministro eléctrico, apagones, y otras situaciones esporádicas?**

Los contribuyentes obligados a emitir boletas en formato electrónico y solo si no les es posible debido a los casos indicados, deberá emitir UNA boleta electrónica que resuma el total de ventas realizadas durante el tiempo de contingencia, una vez reestablecida la operación normal.

Si el comprador requiere una copia de su boleta electrónica, se deberán solicitar sus datos para emitirla posteriormente de forma separada, una vez restablecida la operación normal.

- **¿Se tiene la obligación de emitir boletas electrónicas, si en el domicilio del contribuyente existe un problema de cobertura de datos?**

En caso que no exista cobertura de datos, sea transitoria o puntual, se autoriza al emisor del documento a generar las boletas electrónicas sin enviarlas al Servicio, debiendo cumplir con el envío desde el momento en que se tenga restablecida la conexión (Res. Exenta SII N° 99 de 2019).

Algunas preguntas frecuentes

- **Una empresa autorizada para emitir Boletas Electrónicas de Ventas y Servicios, ¿Puede emitir documentos tributarios no electrónicos o manuales?**

El contribuyente que tenga autorizada la boleta electrónica de ventas y servicios debe emitir toda su documentación de manera electrónica en la sucursal o establecimiento en que emite boletas electrónicas, salvo en los casos y circunstancias de contingencia justificada, que impidan una emisión normal de la boleta electrónica, donde podrá emitir este documento de forma manual, previa autorización por parte de este Servicio.

- **¿Qué hacer si se quiere dejar de utilizar el Sistema de Emisión de Boletas del SII y usar otro software, ya sea propio o de mercado?**

Se debe realizar una presentación en la Dirección Regional o Unidad del SII correspondiente al domicilio del contribuyente, a través del Formulario N° 2117, o bien en la página del SII por medio una petición administrativa bajo la materia “Desafiliación Boleta Electrónica”. Es importante señalar que se deberá gestionar la habilitación del otro software en forma paralela.

En nuestras Oficinas de Atención a lo largo del país:

Contacto directo con contribuyentes que no han realizado su inscripción como boleteros electrónicos para apoyar en:

- Proceso de Inscripción
- Proceso de desafiliación
- Proceso de emisión de boletas
- Resolver consultas que aparecen en la operación diaria
- Apoyo para declarar impuestos mensuales

Invitación a actividades de capacitación con el objeto de dar a conocer los beneficios de la boleta electrónica y su operación

Acciones especificas a nivel local con Cámara de Comercios, Asociaciones Gremiales, Colegios de Contadores y Organismos de Desarrollo Económico (Sercotec, Seremis, etc.) para potenciar la difusión de esta obligatoriedad

En nuestros canales de asistencia a distancia:

Desde el 1 de septiembre han ingresado un total de 51.772 consultas a través de nuestros canales de atención.

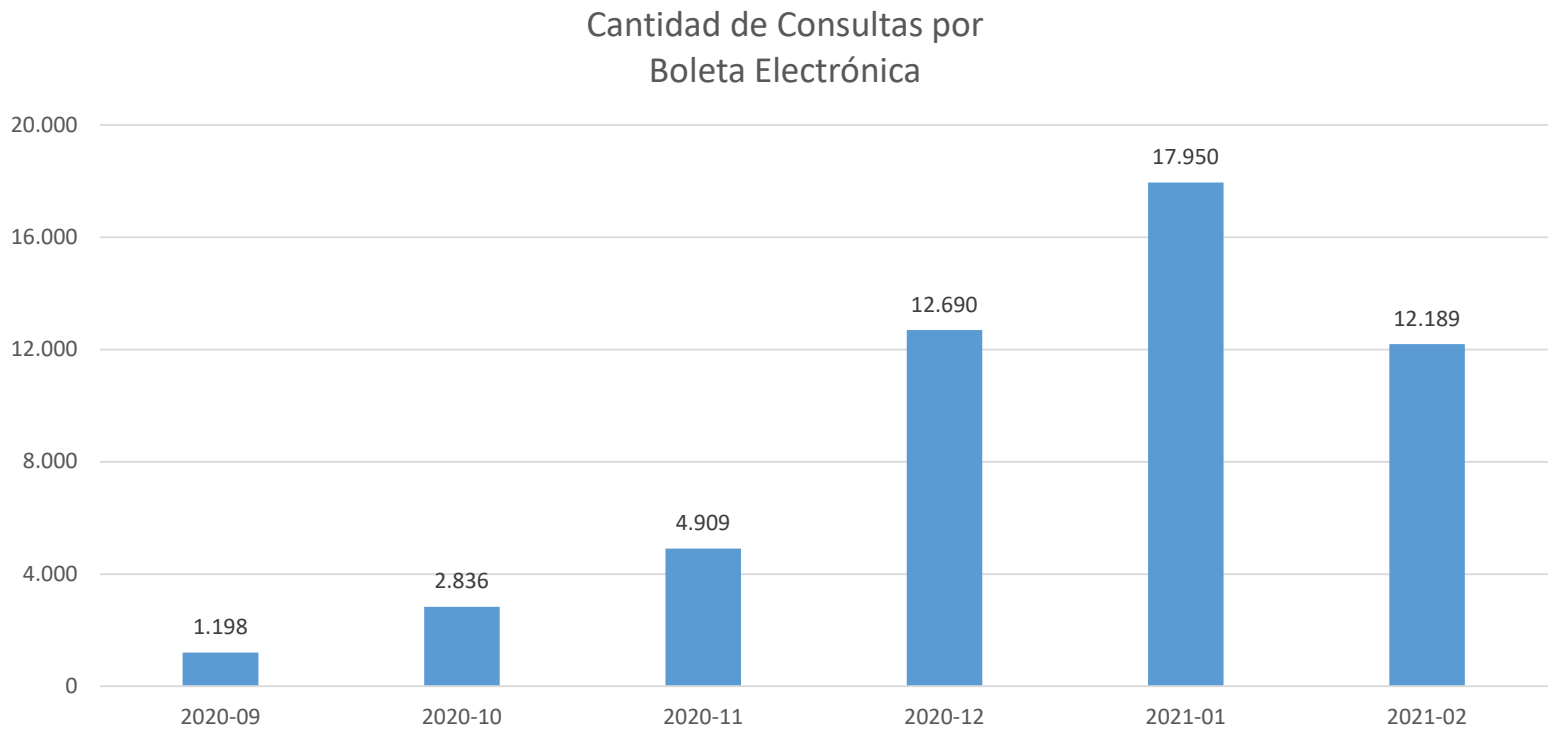

En nuestros canales de asistencia a distancia:

100% de nuestros funcionarios de atención a distancia se capacitaron en temas de Boleta Electrónica.

Se agregaron 62 nuevas preguntas frecuentes en nuestro sitio web. Parte de estas son las consultas más recurrentes en nuestros canales de atención.

Servicio de Impuestos Internos

Boleta de Ventas y Servicios Electrónica

Subdirección de Asistencia al Contribuyente

Marzo 2021